

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/000021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 1 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martínez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026, ha aprobado las bases generales de la Beca de investigación Histórica "Castillo de Palafolls" por concurrencia competitiva.

"BASES BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA "CASTELL DE PALAFOLLS"

La beca de investigación "Castell de Palafolls" ha sido creada y convocada por el Ayuntamiento de Palafolls con el objetivo de fomentar y promover la investigación y estudio y de difundir trabajos que contribuyan al conocimiento del castell de Palafolls, en cualquier ámbito o área de conocimiento, pero, principalmente, en el campo de las ciencias humanas, sociales y ambientales.

La beca de carácter bianual pretende ampliar el conocimiento sobre este elemento patrimonial, incentivar la divulgación y estimular la investigación sobre temas relacionados con el castell de Palafolls.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca se otorgará al mejor proyecto inédito de investigación relacionado con el Castell de Palafolls y su entorno, tanto en el ámbito histórico, como social, antropológico, ambiental, folclórico, etc. El proyecto debe ser de propia creación.

La beca se concederá a un solo proyecto.

La consecuencia final de la beca no será necesariamente la realización de un elemento de divulgación pública, como la publicación de un libro, una exposición, un documental, una conferencia, una página web, etc.

El régimen de otorgamiento de la beca será de concurrencia competitiva.

DOTACIÓ Y PERIODICIDAD DE LA BECA

La beca estará dotada económicamente con un importe máximo de 4.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 2030-3360-48000 "Premio Investigación Patrimonio Palafolls" y tendrá un carácter bianual.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 2 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martínez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



FORMA DE PAGO DE LA BECA

La beca se pagarà de la siguiente manera:

- Un 25% una vez aprobado el proyecto seleccionado por parte de la Junta de Govern Local.
- Un 75% una vez que la Junta de Govern Local apruebe el trabajo final de investigación.

PARTICIPANTES QUE PUEDEN OPTAR

Podrán concurrir a la beca personas investigadoras que, de manera individual o colectiva, presenten una propuesta de acuerdo con estas bases.

En caso de tratarse de un colectivo será necesario designar a una persona responsable que será la destinataria de la dotación, sin perjuicio de la organización interna del trabajo que el propio equipo se otorgue.

La obtención de la beca no condiciona el hecho que la persona adjudicataria pueda beneficiarse de otras ayudas, siempre que no superen el 100% del valor de la beca.

CONDICIONES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIÓN

Los proyectos deberán ser inéditos y deben tener relación con el castell de Palafolls o su entorno inmediato.

Las personas que opten a ella deberán explicar su proyecto en una memoria de mínimo 5 páginas y un máximo de 10.

Se podrán utilizar materiales elaborados en investigaciones previas (tesis doctoral o de licenciatura, u otros trabajos de origen no académico), siempre que sean inéditos. Será necesario, sin embargo, especificar la entidad respecto al conjunto del proyecto que concurre a la convocatoria y se entenderá que su contenido queda sometido a las presentes bases.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 3 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Ajuntament de Palafolls

Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Palafolls, mediante instancia genérica, y deberán estar formadas por la siguiente documentación:

- Solicitud de concurrencia, firmada por quien haga la petición.
- Currículum de la persona solicitante o de cada miembro del equipo de trabajo, si se trata de un colectivo.
- Declaración responsable de los perceptores de subvenciones de cumplimiento del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y de los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como el cumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta (ANEXO 1).
- Memoria del proyecto de investigación. Deberá expresar claramente los objetivos de la investigación, las principales hipótesis, la metodología de investigación, el interés científico, la bibliografía y fuentes que se utilizarán y el calendario previsto. Deberá tener un mínimo de 5 folios y un máximo de 10. El formato será PDF.

En caso que la documentación presentada sea incorrecta, se requerirá por escrito a la persona solicitante para que la enmiende o complete en un plazo no superior a 10 días hábiles con la advertencia que si se incumple dicho plazo, se archivará de oficio el expediente sin trámite posterior alguno.

El plazo de aprobación del proyecto seleccionado no excederá de los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Todas las resoluciones derivadas de la tramitación del presente procedimiento serán objeto de publicación, única y exclusivamente, en el e-Tablón, accesible desde la web municipal y la sede electrónica, sin perjuicio de suministrar aquella información necesaria a la BDNS.

COMPOSICIÓN DEL JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 4 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Ajuntament de Palafolls

Los proyectos designados serán examinados y evaluados por un jurado, designado por el Ayuntamiento de Palafolls. Éste lo formarán 5 personas: El/la concejal/a de archivo y patrimonio del Ayuntamiento de Palafolls, una persona representante de una entidad cultural del municipio, una persona representante de la comunidad educativa, una personalidad de reconocido prestigio en los campos mencionados y el/la archivero/a municipal que también actuará como secretario/a.

El jurado evaluará los proyectos y seleccionará el que, según su criterio, sea merecedor de la beca. La puntuación máxima será de 25 puntos. El jurado tendrá en cuenta:

- La calidad del trabajo propuesto. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La originalidad del trabajo propuesto. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La presentación de la propuesta y la corrección e idoneidad del lenguaje utilizado. (Puntuaciones del 1 al 5)
- El planteamiento de los objetivos y la estructuración del trabajo propuesto. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La metodología propuesta, el rigor y tratamiento científico en la propuesta del tema del trabajo. (Puntuaciones del 1 al 5)

El jurado podrá solicitar información complementaria y convocar a la persona aspirante para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirle la ampliación o modificación del proyecto.

Esta decisión se recogerá en un acta, que dará lugar a la aprobación del proyecto seleccionado por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palafolls como el órgano competente de la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierta la beca, en caso que ninguno de los proyectos presentados alcance una calidad suficiente.

El jurado es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente en estas bases.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/000021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 5 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martínez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Ajuntament de Palafolls

Los proyectos no premiados permanecerán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de concesión, una vez transcurrido si no han sido retirados se podrán eliminar sin que ello origine ningún derecho de indemnización o compensación.

ENTREGA DEL TRABAJO

La realización y la entrega del trabajo deberá llevarse a cabo dentro de los 12 meses siguientes de la concesión de la beca. El trabajo de investigación acabado deberá estar redactado en catalán, con una extensión mínima de 350.000 caracteres (sin espacios) y deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Palafolls

A petición de la persona investigadora, y de acuerdo con el/la tutor/a, el Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo de entrega del trabajo hasta un mes, siempre que la prórroga esté justificada y se solicite antes de agotar el plazo inicial. La aceptación o no de la prórroga será comunicada por la concejalía de archivo y patrimonio, previo informe del secretario/a del jurado. La solicitud de prórroga deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Palafolls.

SEGUIMIENTO DEL TRABAJO

Una vez otorgada la beca, el jurado, si procede, podrá nombrar un/a tutor/a para hacer el seguimiento y el asesoramiento del trabajo, así como un/a suplente, que velará por la investigación con el objetivo de impulsar su desarrollo. El jurado, con las indicaciones del tutor, tendrá la capacidad de hacer las consideraciones necesarias e incluso suspender su investigación, si lo considera oportuno.

VEREDICTO DEL JURADO

El jurado se reunirá para valorar los méritos del trabajo presentado y emitirá una valoración del trabajo final en el plazo de un mes, a partir de la fecha de presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento. Esta decisión se recogerá en un acta, la cual dará lugar a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 6 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Palafolls y a la comunicació del resultado definitivo, mediante la publicación en el E-Tablón. En caso de no ser satisfactorio, no se realizará el último pago de la beca.

El jurado evaluará el trabajo presentado y lo valorará con un máximo de 40 puntos. Será necesario un mínimo de 30 puntos para la superación de la evaluación. El jurado tendrá en cuenta:

- La calidad del trabajo propuesto. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La originalidad del trabajo propuesto. (Puntuaciones del 1 al 5)
- El planteamiento de los objetivos y la estructuración del trabajo. (Puntuaciones del 1 al 5)
- El rigor y tratamiento científico en el trabajo. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La capacidad de síntesis, especialmente en las conclusiones. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados inicialmente y a los contenidos presentados. (Puntuaciones del 1 al 5)
- El uso adecuado de las fuentes de información empleadas en el trabajo. (Puntuaciones del 1 al 5)
- La presentación del trabajo y la corrección e idoneidad del lenguaje utilizado. (Puntuaciones del 1 al 5)

El veredicto del jurado será inapelable.

EXTINCIÓN DEL DERECHO A BECA

El derecho a beca se extinguirá en los siguientes supuestos:

- Si no se ejecuta el trabajo en el plazo convenido. En este caso, se procederá a requerirlo para que dé cumplimiento a este punto en el plazo improrrogable de 15 días siguientes al momento del requerimiento. En caso que este requerimiento se vea desatendido se procederá a la revocación de la beca.
- Si los informes de su realización no son lo suficientemente satisfactorios, según el criterio del tutor/a y/o del jurado.
- Si la persona becada incumple cualquiera de las obligaciones asumidas.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 7 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martínez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



- Si la persona becada renuncia a la beca.
- Si se detecta que el trabajo ha sido creado a partir de programas de inteligencia artificial, o se trata de un plagio, o no es inédito, o no respeta los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros.

La extinción anticipada de la beca implicará la cancelación del pago pendiente. Si hubiera sido responsabilidad de la persona becada, el Ayuntamiento determinará si corresponde o no la devolución total o parcial de las cantidades satisfechas y podrá exigir la devolución de los pagos realizados, sin perjuicio que se exijan las responsabilidades que se puedan derivar.

EDICIÓN y CESIÓN DEL TRABAJO PREMIADO

La persona o personas autoras del estudio que hayan obtenido la beca cederán al Ayuntamiento de Palafolls los derechos de edición y publicación, el cual haciendo mención al nombre de los autores, podrá editar y publicar el trabajo completo o en forma de opúsculo, si lo cree conveniente, en el plazo máximo de 1 año a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de valoración del trabajo final.

El autor/a se comprometerán a adecuar los originales del trabajo – si conviniera- y supervisar su publicación sin gratificaciones complementarias.

En el caso que sea el Ayuntamiento quien edite el trabajo objeto de la beca, la persona o personas autoras no recibirán ninguna remuneración económica en concepto de derechos de autoría, pero recibirán 10 ejemplares de la publicación.

No obstante, una vez transcurrido 1 año, si éste no hubiera sido publicado, o no se hubiera comenzado el proceso de edición o publicación, los/as autores/as podrán disponer libremente de él y publicarlo por su cuenta o con ayudas de cualquier tipo. Sólo será necesario que lo comuniquen previamente al Ayuntamiento de Palafolls y que hagan constar que el trabajo ha obtenido la beca de investigación histórica "Castell de Palafolls" financiado por el Ayuntamiento de Palafolls.

La editorial se comprometerá a incorporar a la página de créditos la siguiente expresión: "Aquest llibre és resultat de la 1a beca d'investigació "Castell de Palafolls", promoguda per l'Ajuntament de Palafolls", así como el logotipo del Ayuntamiento de Palafolls que sea facilitado.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 8 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Ajuntament de Palafolls

La editorial se comprometirà a organitzar primero una presentació del llibre en Palafolls y a entregar 10 exemplars de la publicació, sin contraprestació de ningún tipo.

OTRAS DISPOSICIONES:

La convocatoria de la beca de investigación histórica "Castell de Palafolls" del Ayuntamiento de Palafolls se hará mediante la aprobación correspondiente por parte del órgano competente.

Las personas participantes serán responsables de las reclamaciones que se produzcan por daños a terceros.

Cualquier imprevisto, incidencia, acontecimiento extraordinario que suceda durante el proceso normal de la beca de investigación histórica "Castell de Palafolls", cuya resolución no estén previstos en estas bases, serán resueltos por los miembros del jurado con el apoyo del personal técnico correspondiente del Ayuntamiento de Palafolls.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa que el Ayuntamiento de Palafolls como responsable del tratamiento de los datos de los participantes del Premio de Trabajos de Investigación del Ayuntamiento de Palafolls, tratará los datos con toda la confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que correspondan.

El hecho de concursar implica la total aceptación de estas Bases.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 9 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Ajuntament de Palafolls

Estas bases reguladoras estarán vigentes hasta que se modifiquen o se deroguen expresamente, y dejan sin efecto todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de estas bases.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y demás legislación concordante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.1.b) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña; y el artículo 63.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, el texto de las bases reguladoras para el otorgamiento de la Beca de investigación histórica "Castell de Palafolls" del Ayuntamiento de Palafolls por concurrencia competitiva se someten a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

ANEXO 1:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las administraciones y los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley deben incluir, en las bases de convocatorias de subvenciones o ayudas, los principios éticos y las reglas de conducta a los que deben adecuar la actividad las personas beneficiarias, y los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios.

En cumplimiento de esta previsión legal, se hacen públicos los principios éticos y las reglas de conducta a los que las personas beneficiarias de ayudas deben adecuar su actividad y los efectos de un eventual incumplimiento de los mismos.

Estos principios y reglas de conducta tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completados en sus niveles de exigencia, en función de la cuantía de la subvención o de la ayuda, o de la tipología y las características de las personas beneficiarias, en las bases específicas reguladoras de las ayudas.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/000021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 10 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Principios éticos y reglas de conducta

1. Las personas beneficiarias de ayudas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de hacer, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del órgano competente cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente en el procedimiento o que le pueda afectar. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:
 - a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios o profesiones correspondientes a la actividad objeto de la ayuda.
 - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, las personas beneficiarias de ayudas asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano instructor las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la concesión de la ayuda.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de concesión de ayudas.
 - d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que establecen las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
 - e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los beneficiarios en relación con la Administración o las administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ARXIU	EXPEDIENT 2026/00021/2244
Codi Segur de Verificació: 63331ab7-e307-4b8d-a4d7-31b1b07bef17 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27601214 Data d'impressió: 09/04/2026 11:59:10 Pàgina 11 de 11	SIGNATURES 1.- Francesc Alemany Martinez (TCAT) (Alcalde), 08/04/2026 15:42	



Ajuntament de Palafolls

correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el artículo 3.4 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Firmado electrónicamente a la fecha que conste en el encabezamiento

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat